

NOTARIA
TERCERA

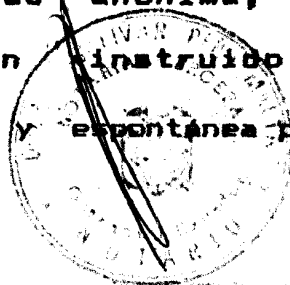


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura N2901

DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE
HACE EL SEÑOR LUIS DROZCO REINOSO POR
LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPANIA DELTRANS S.A. EN SU CALIDAD
DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.--
CUANTIA: \$ 600,00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día trece de
diciembre del dos mil dos, ante mí, Doctor Bolívar Peña
Malta, Notario Titular Tercero de este cantón,
comparece el señor LUIS DROZCO REINOSO, por los derechos
que representa de la compañía DELTRANS S.A. en sus
calidad de Gerente y representante legal, conforme
consta la copia del nombramiento que se adjunta a la
presente escritura en calidad de documento
habilitante. EL compareciente declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de Profesión Ejecutivo,
soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de
conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta
escritura de DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES, de una sociedad anónima, sobre
cuyo objeto y resultado está bien instruido de
la que procede de una manera libre y espontánea para su



otorgamiento me presentan la minuta que dice así.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga la conversión y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada DELTRANS S.A. al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor LUIS OROZCO REINOSO, por los derechos que representa de la compañía DELTRANS S.A. en su calidad de Gerente y como tal su representante legal, según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el que se anexa a la presente escritura como documento habilitante debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil dos, cuya acta certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento..-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía DELTRANS S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la presente compañía, reunida en asamblea el cuatro de noviembre del dos mil dos, resolvió: Uno) Convertir el capital

NOTARIA

TERCERA suscrito y el autorizado de la compañía, conforme lo



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENIA MALTA

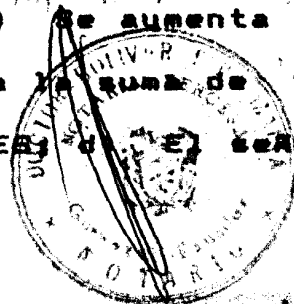
determina el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho emitido el dieciséis de Septiembre de

mil novecientos noventa y nueve; y Tres) Reformar los Estatutos y autorizar al representante legal para que

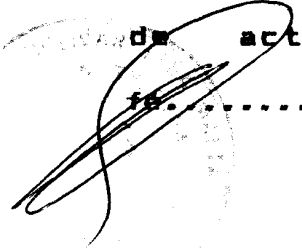
instrumente dichas resoluciones. TERCERA:

DECLARACIONES: Con los antecedentes, expuestos, el señor LUIS OROZCO REINOSO por los derechos que representa de DELTRANS S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del día cuatro de noviembre del dos mil dos, declara que:

a) Se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares; b) Se aumenta el capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES más, para fijarlo en OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde la cinco mil una hasta la número veinte mil inclusive, las cuales han sido suscritas íntegramente por cada uno de los accionistas, en la forma en que consta en la referida acta, este aumento ha sido pagado en un veinte y cinco por ciento y el saldo será pagado dentro del plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil; c) Se aumenta el capital autorizado de la compañía hasta la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, y el señor



LUIS OROZCO REINOSO, representante legal de la compañía, para constancia y cumplimiento de la Ley de compañías declara bajo juramento, que el aumento de capital suscrito formalizado en este acto se encuentra pagado en un veinticinco por ciento de su valor y totalmente integrado en los libros contables de la Empresa; e) Todos los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad Ecuatoriana; y f) Conforme a los acuerdos arribados por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reforma el estatuto social de la compañía en el artículo quinto, con el siguiente texto "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar estadounidenses cada una. Agregue usted, señor Notario los demás requisitos de ley que se requieren para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible abogado NORMA ROJA PEREZ. Registro número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leida que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fe.....



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090388953-3

OROZCO REINOSO LUIS ERNESTO

09 DICIEMBRE 1.949

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO 35 T 197 12712

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

66

[Signature]

66

ECUATORIANA ***** V434473-33

CASADO **GLORIA LATANA**

SUPERIOR **ESTUDIANTE**

LUIS OROZCO REYES

ROSA REINOSO ORTIZ

GUAYAQUIL-S 21.05.97

21/05/2009

361E647

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS

TSE Elecciones del 21 de Mayo del 2000

VALOR 0026462
USD 3.00

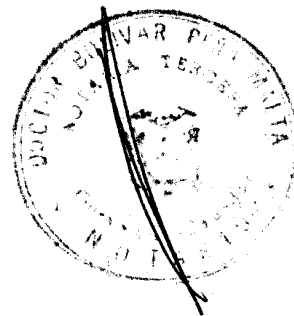
090388953 3 0072- 026

OROZCO REINOSO LUIS ERNESTO

GUAYAS **GUAYAQUIL**

URDANETA

SECRETARIO



Guayaquil, 1 de Marzo del 2002

Señor
Luis Orozco Reinoso
Ciudad:

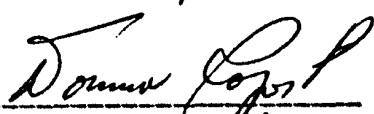
De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DELTRANS S.A., en su sesión celebrada el 1 de Febrero del 2002, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo de la señora MARGARITA DELGADO GALARZA, cuyo nombramiento fue inscrito el 5 de Abril del 2000, con las atribuciones constantes en los estatutos de la Compañía.

En el ejercicio del cargo, usted ejercerá la responsabilidad Judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta o separadamente con el Presidente de la Compañía.

Los estatutos de la Compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 25 de febrero de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Abril de 1999.

Muy Atentamente,


Ab. Norma Rojas Pérez
SECRETARIA AD-HOC

Hoy en Guayaquil, al primer día del mes de Marzo del dos mil dos, acepto el cargo de GERENTE, de la Compañía DELTRANS S.A., para el cual he sido elegido.


Luis Orozco Reinoso
GERENTE



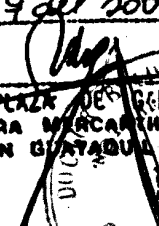
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de: Gerente

Folio(s) 2727327275 Registro Mercantil N°

5.045 Repertorio No. 7.764 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Marzo 4 del 2002


DRA. NORMA PLAZA DE MERCADERA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DELTRANS S.A., CELEBRADA EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil dos, a las 14h30, en el local social de la Compañía ubicado en la Ciudadela Samanes cuatro, manzana cuatrocientos siete villa veintiocho, se reúnen los accionistas de la Compañía Anónima denominada DELTRANS S.A., la señora, MARGARITA DELGADO GALARZA, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Conversión, Aumento de Capital suscrito, creación del capital autorizado, la suscripción y forma de pago, y;
- 2) La reforma del estatuto y la Autorización al Representante Legal para que instrumente las resoluciones que se adopten.....

Preside la sesión la señora MARGARITA DELGADO GALARZA, y actúa como secretario la El Gerente, señor LUIS OROZCO REINOSO. Realizado el alistamiento, se constató la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo que el Presidente declara válidamente constituida a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DELTRANS S.A., atento a lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, instalándola y poniendo a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día que dice:

- 1) **Conversión y Aumento del capital suscrito, creación del capital autorizado, la suscripción y forma de pago:-----**

Manifiesta el Presidente que como consecuencia de la disposición dictada por la Superintendencia de Compañías que estableció que el capital suscrito mínimo para que subsistan las compañías anónimas en veinte millones de sucres y que, al entrar en vigencia la Ley de transformación económica en el país, se establece la dolarización, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía al nuevo capital mínimo requerido y que las acciones que se emitan deberán expresar sus valores en dólares de los Estados Unidos de América. Así como el pago que se realice por la suscripción deberá hacerse también en esta moneda. Del mismo modo menciona que existe en la Ley de Compañías la figura del capital autorizado, el mismo que no puede ser mayor al doble del capital suscrito, importante para agilizar y facilitar futuros aumentos de capital, propone luego a la Junta convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares, aumentar el capital suscrito y autorizado. Una vez culminada esta intervención del Presidente, la Junta delibera sobre lo propuesto; luego de lo cual resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

- a) Convertir el capital social de la Compañía de sucres a dólares de los estados Unidos de América.-----
- b) Aumentar el capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR AMERICANOS cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la compañía en el futuro será de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en veinte mil acciones ordinarias nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una.-----
- c) Aumentar el capital autorizado y fijarlo en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS. -----

Una vez resuelto lo anterior, se pasó a tratar la suscripción y el pago. Por unanimidad de votos la junta general resolvió que las nuevas acciones sean pagadas por los accionistas en numerarios en un veinte y cinco por ciento del valor de cada una de ellas. El saldo será pagado en un plazo de dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, del Instrumento público que contenga estos acuerdos. La suscripción de las acciones se harán de la siguiente manera: la señora MARGARITA DELGADO GALARZA suscribe quince mil acciones. Una vez tratado y resuelto el primer punto, se pasó al siguiente que dice:-----

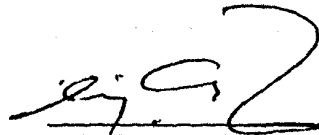
2) La reforma del estatuto y la Autorización al Representante legal para que instrumente las resoluciones que se adopten.-----

Manifiesta el señor Presidente que como consecuencia de lo acordado en el punto anterior, se debe reformar el artículo quinto del Capítulo Segundo de la escritura de constitución de la Compañía, el cual dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, y el capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas."**

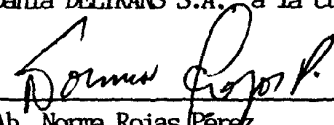
De igual manera la Junta General resuelve autorizar al Gerente, para que otorgue en cualquier época, lugar de la República. La escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de manera que no será necesario en lo sucesivo el conocimiento y consentimiento de este órgano para formalizar las resoluciones acordadas.-----

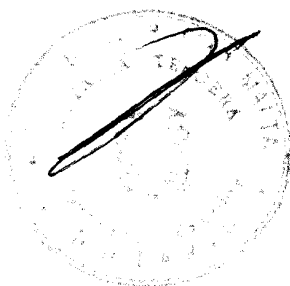
No habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia dispone que secretaría redacte el acta respectiva, para lo cual se concede un receso de treinta minutos, al término del cual se reinstala la sesión, y se procede a la lectura del Acta, la misma que queda aprobada en su texto y redacción, se acuerda entonces levantar la sesión a la 15h45 minutos, para lo cual firman en constancia los asistentes.-----


Margarita Delgado Galarza
C.C. # 090915538-4
Presidente de la Junta


Luis Orozco Reinoso
C.C. # 090388953(2) 3"
Gerente - Secretario

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original y que reposa en los archivos de la Compañía DELTRANS S.A., a la cual me remito en caso de ser necesario. Guil, 6 de dic. del 2002


Ab. Norma Rojas Pérez
Secretaria



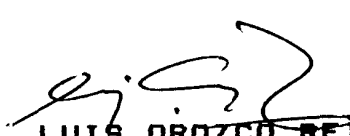
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUÑES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DELTRANS S.A.

Por Cía DELTRANS S.A

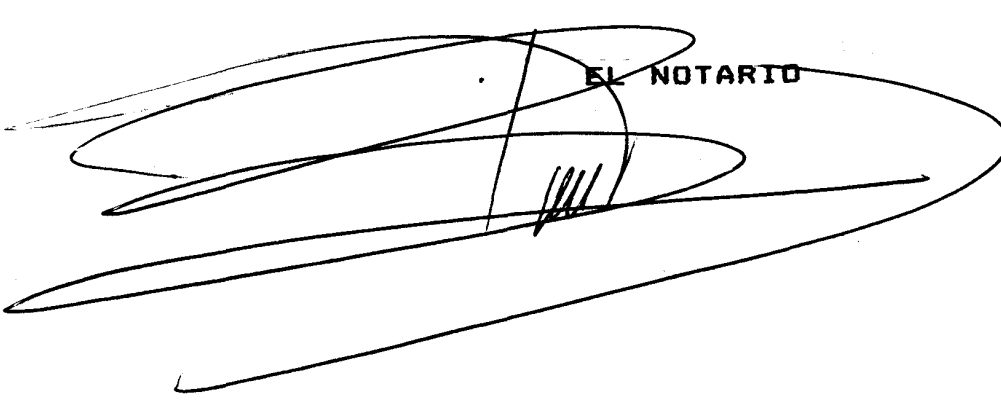

SR. LUIS OROZCO REINOSO

(En su calidad de Gerente)

C.D.C. Nº 090388953-3

C.V. Nº

RUC. Nº 0991511806001


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Belén Peña Alata

NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 03-G-IJ-0001083 DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA DELTRANS S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ~~ESTADOS UNIDOS~~ DE AMERICA, DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.

Dr. Belén Peña Alata

NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





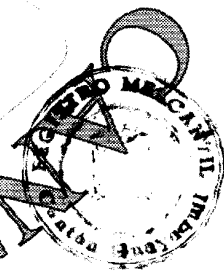
Dra. Norma Plaza
de García



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-11-0001083, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**; el 14 de Febrero del 2003, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **DELTRANS S.A.**; de fojas **120.517 a 120.528**, número **18.495**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.206**, del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil cuatro.-

z. cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 25190
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *JB*